

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2022-00158-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de Levantamiento de Afectación Vivienda Familiar, informándole que la parte actora confirió poder al doctor HENRY DAVID GOMEZ QUINTERO, quien presentó la presente demanda vía correo electrónico. Riohacha, D. T. y C., Mayo 17 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Mayo diecisiete (17) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

DEMANDANTE	LUZ MERI ALVAREZ OROZCO
DEMANDADO	LIZARDO VELEZ DELGADO
ASUNTO	DECLARA IMPEDIMENTO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00158-00

Revisada la demanda para efecto de continuar con las demás etapas procesales, atendiendo que la parte actora señora LUZ MERI ALVAREZ OROZCO, confirió poder al abogado HENRY DAVID GOMEZ QUINTERO, quien presentó la demanda de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar, se advierte que, la suscrita se encuentra impedida para conocer de la demanda referenciada, toda vez que se da la causal establecida en el artículo 141 numeral 3º del C. G. del P, por estar en el 2º grado de consanguinidad con el apoderado, siendo este mi hermano, por lo tanto no puedo continuar conociendo de la misma.

En consecuencia, remítase la demanda junto con todos sus anexos al Juzgado Promiscuo de Familia de la ciudad de Maicao, para conocer y avocar el conocimiento del presente proceso.

NOTIFIQUESE

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito